# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16814
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No 2021ER18668 – EVENTO SIRE No 5389069

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Jeimmy Andrea Ballesteros Granados | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad. |
| **CAT** | 9 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Diciembre 16 de 2021 | **HORA:** | 12:00 pm | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **Predio 1:** Av Carrera 97 No 19 – 64.<br>**Predio 2:** Av Carrera 97 No 19 – 44.<br>**Predio 3:** Av Carrera 97 No 19 – 56. | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | X1:92906.22 Y1:108466.41 X2:92918.39 Y2:108453.59 X3:92907.15 Y3:108436.52 X4:92920.77 Y4:108418.46 X5:92912.31 Y5:108412.05 X6:92882.67 Y6:108449.35 |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Villemar | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 20 M2 |
| **UPZ:** | 75 – Fontibón. | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 11 |
| **LOCALIDAD:** | 9 – Fontibón. | **FAMILIAS** 3 **ADULTOS** 11 **MENORES** 0 | |
| **CHIP:** | AAA0078WSHK y otros. | **PREDIOS EVALUADOS** | 3 |
| **AREA INSPECCIONADA** | 200 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-42383 |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Av Carrera 97 No 19 – 64, **P2:** Av Carrera 97 No 19 – 44 y **P3:** Av Carrera 97 No 19 – 56.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

## 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Obra Aledaña.

## 6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, donde se ubica el predio de la Av Carrera 97 No 19 - 64 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

## 7. LOCALIZACIÓN

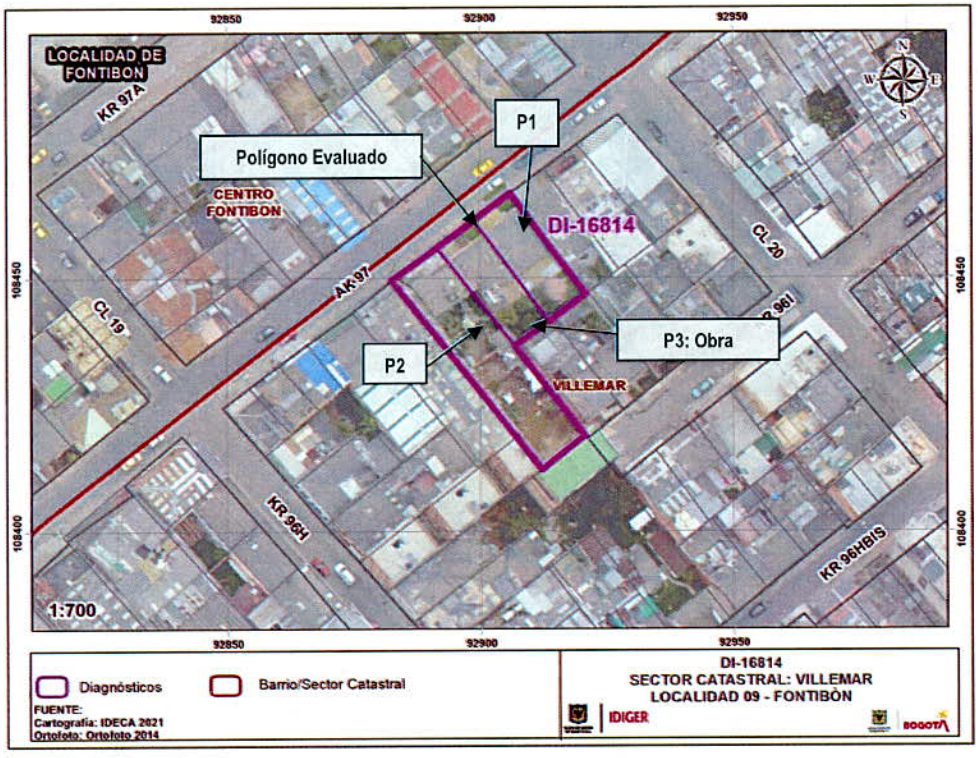


**Figura 1**. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

**Tabla 1.** Predios Evaluados.

| PREDIO | DIRECCIÓN | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Av. Carrera 97 No 19 – 64. | AAA0078WSHK |
| P2 | Av. Carrera 97 No 19 – 44. | AAA0078WSEP |
| P3 | Av. Carrera 97 No 19 – 56. | AAA0078WSFZ |

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2021ER18668, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de diciembre de 2021, a la edificación emplazada en el predio P1, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del Predio P1, en compañía de la Señora Sandra Liliana Escalera quien es la hija de los responsables de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en concreto; al interior del apartamento del segundo nivel se encuentran daños en las 2 habitaciones y el baño localizados al costado occidental, colindantes con el predio P3; los daños evidenciados en los muros y placa de la cubierta que conforman estos espacios son grietas de aproximadamente 2 cm de abertura con longitudes de hasta 1 m, (ver Fotografías 2 - 7).

En el predio P2 de la Av. Carrera 97 No 19 - 44, se emplaza una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en asbesto cemento. Se realizó inspección visual en compañía de la Señora Rosa Gamboa quien es la responsable del apartamento del primer nivel, al interior de la edificación no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 9 y 10).

En el predio P3 de la Av. Carrera 97 No 19 - 56, se adelanta un proyecto urbanístico, de 6 niveles en un sistema aporticado y placas de entrepiso en concreto reforzado para uso de vivienda multifamiliar; al momento de la inspección visual, se encuentra en la etapa de la construcción de la estructura del 6 nivel, (ver Fotografía 8).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Deficiencias constructivas.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista de la fachada de la vivienda del predio P1.



**Fotografía 2.** Interior de la vivienda del segundo nivel en el predio P1.



**Fotografía 3.** Interior de la vivienda del segundo nivel en el predio P1.

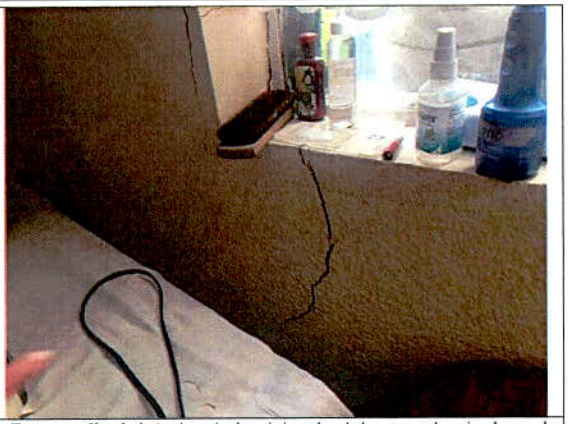

**Fotografía 4.** Interior de la vivienda del segundo nivel en el predio P1.



**Fotografía 5.** Interior de la vivienda del primer nivel en el predio P1.



**Fotografía 6.** Interior de la vivienda del primer nivel en el predio P1.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071




**Fotografía 7.** Vista de la fachada de la vivienda del predio P3.



**Fotografía 8.** Vista de la fachada de la vivienda del predio P2.



**Fotografía 9.** Interior de la vivienda del predio P2.

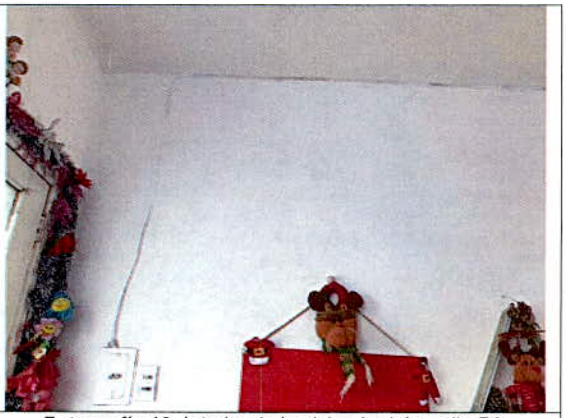

**Fotografía 10.** Interior de la vivienda del predio P2.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | P1: Av. Carrera 97 No 19 – 64. | Sandra Liliana Escalera | Edificación. | Residencial. | 2 | Moderados. |
| 2 | P2: Av. Carrera 97 No 19 – 44. | Rosa Gamboa | Edificación. | Residencial. | 2 | Leves. |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones físicas de los predios P1 y P2.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las viviendas ubicadas en los predios de la Av. Carrera 97 No 19 – 64 (P1) y de la Av. Carrera 97 No 19 – 44 (P2), en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.

- Recomendación de restricción de uso de las dos habitaciones y del baño del costado occidental del segundo nivel en el predio de la Av. Carrera 97 No 19 – 64 (P1), en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.

**Tabla 3.** Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5389069

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 8193 | 16/12/2021 | Sandra Liliana Escalera | Restricción de uso de las dos habitaciones y del baño del costado occidental del segundo nivel en el predio de la Av. Carrera 97 No 19 – 64 (P1). |

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Av. Carrera 97 No 19 – 64 (P1), en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la funcionalidad de las dos habitaciones y del baño del costado occidental localizados en el segundo nivel se encuentra comprometida por los daños observados.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Av. Carrera 97 No 19 – 44 (P2), en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Av. Carrera 97 No 19 – 64 (P1), en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, acoger la recomendación de restricción de uso de los espacios mencionados, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de la misma.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios P1 de la Av. Carrera 97 No 19 – 64 y P2 de la Av. Carrera 97 No 19 – 44, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P3 de la Av. Carrera 97 No 19 – 56, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del Predio P3 de la Av. Carrera 97 No 19 – 56 ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios P1 de la Av. Carrera 97 No 19 – 64 y P3 de la Av. Carrera 97 No 19 – 44.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, de acuerdo con sus competencias adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Av. Carrera 97 No 19 – 56 (P3), en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, según lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P3 de la Av. Carrera 97 No 19 – 56, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados<br>Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia<br>*Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma:_____<br>Nombre: Nelson David Millán Delvalle<br>Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras<br>Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental<br>Profesional Especializado Código 222 Grado 23 |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071